CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2025 - 10:06:18
Recibo No. S001044478, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 378E8U6cX1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEOTRANSVIAL S.A.S.
Nit : 900376530-0
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 239185
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de agosto de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 # 35ª 41 - Alcazares
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : geotransvialsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132327971
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 # 35ª 41 - Alcazares
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : geotransvialsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3132327971

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de agosto de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Casanare, el 18 de agosto de 2010 bajo el No. 14378 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024, con el No. 101894 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEOTRANSVIAL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 20 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio Del Casanare, el 05 de julio de 2024 bajo el No. 49476 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024, con el No. 101894 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Aguazul - Casanare a Manizales

- Caldas. Este documento había sido previamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare y la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio

Por Acta No. 2 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio Del Casanare, el 08 de julio de 2016 bajo el No. 28544 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024, con el No. 101894 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad anónima a sociedad por acciones simplifica, nombramiento de representante legal y suplente.Este documento había sido previamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare y la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil, sin embargo tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a. Estudios de suelos; estudios de transporte; estudios y adecuación de señalización vial; estudios en la demanda, planeación y desarrollo del tránsito; estudios de patología para obras civiles y viales; estudios de impacto ambiental; desafíos arquitectónicos; diseños estructurales viales y civiles; diseños hidráulicos viales y civiles; diseño geométrico vial; contratación pública y privada; interventoría técnica, legal y administrativa en las etapas de diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles y viales; consultoría técnica y administrativa en lo concerniente a obras civiles y viales; construcción y mantenimiento de obras civiles y viales, adquisición y venta de equipos para construcción de obras civiles y viales; operación y mantenimiento de plantas asfálticas; demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones y vías; diseño y construcción de vivienda y edificaciones; diseña, construcción y mantenimiento de obras complementarias y de drenaje para oleoducto, gasoductos y poliductos; diseño, construcción y mantenimiento de redes eléctricas de baja y media tensión, todas las demás actividades inherentes desarrollo del objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Prohibiciones: La sociedad no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar 1 títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

(La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio).

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 35.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 35.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 35.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la asamblea general de accionistas, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocades libremente en cualquier tiempo. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

El gerente y subgerente serán designados por un período de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectúe nuevo nombramiento.

(La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y apte toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad,

delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general.

Parágrafo.- El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía.

(La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024 con el No. 101894 del libro IX, inscrita/o originalmente el 08 de julio de 2016 en la CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE con el No. 28545 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO DELGADO CARVAJAL	C.C. No. 1.049.607.657

Por Acta No. 2 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024 con el No. 101894 del libro IX, inscrita/o originalmente el 08 de julio de 2016 en la CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE con el No. 28544 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	DIEGO FERNANDO ESCOBAR MALAVER	C.C. No. 1.049.605.586

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 20 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	101894 del 06 de agosto de 2024 del libro IX

*) Acta No. 2 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea General 101894 del 06 de agosto de 2024 del libro IX De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7120
Otras actividades Código CIIU: F4210 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $226.438.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2025 - 10:06:18
Recibo No. S001044478, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 378E8U6cX1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

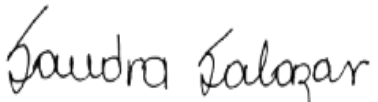
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****